

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NO. LA-020VQZ001-E113-2018****REQUISICIÓN: DA-062-2018****OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
“ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS
ITINERANTES 2018”**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **17 de julio de 2018**, en la sala de juntas “Coatepec”, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur 810, segundo piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del numeral 7.2 de la Convocatoria.

La presidente del evento, Mtra. Jenny García Domínguez, Directora de Recursos Materiales, designada mediante oficio VQZ.DGARMSG.0218/18, de fecha 17 de julio del presente, en cumplimiento al **“Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, hace del conocimiento a los participantes del acto, que el señalado Acuerdo, se publicó el día 20 de agosto de 2015; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp. Al respecto, manifiesta lo siguiente:

- 1.- Que los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto**, abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- 2.- Que los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés**, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.
- 3. Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés**, en los procedimientos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo serán videograbados cuando el monto rebase el equivalente a **cinco millones de Unidades de Medida y Actualización**.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E113-2018	REQUISICIÓN: DA-062-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018"	

4.- Para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico.

5.- Para visitas se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento.

6.- En Actos Públicos el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y se informará que iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

7.- De toda reunión que se realice con los particulares, se deberá levantar minuta, en la que se asentará los nombres y cargos de quienes participen, la hora y fecha realizada y el tipo de acto o reunión.

8.- Para cada reunión se deberá dar aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones debiéndose indicar el lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública.

Asimismo, se hizo de su conocimiento que de conformidad con el Título Segundo, Capítulo III, Sección quinta de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en vigor a partir del 19 de julio de 2017, dispone en su Artículo 44 que: "...El Comité Coordinador expedirá el protocolo de actuación que las Secretarías y los Órganos internos de control implementarán. Dicho protocolo de actuación deberá ser cumplido por los Servidores Públicos inscritos en el sistema específico de la Plataforma digital nacional a que se refiere el presente Capítulo y, en su caso, aplicarán los formatos que se utilizarán para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de Interés, bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia. El sistema específico de la Plataforma digital nacional a que se refiere el presente Capítulo incluirá la relación de particulares, personas físicas y morales, que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos por esta Ley..." por lo que hasta en tanto se emitan los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes se seguirá cumpliendo con la normatividad vigente en la materia.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NO. LA-020VQZ001-E113-2018****REQUISICIÓN: DA-062-2018****OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
“ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS
ITINERANTES 2018”**

Este acto fue presidido por la C. Jenny García Domínguez, servidor público designado por la contratante (CONEVAL), quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La Presidente del acto, fue asistida por la C. Janet Zamudio Chávez, representante del Área requirente, Dirección General Adjunta de Evaluación, a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de Evidencia, y el C. Mario Espinosa Cruz, representante del Área Contratante de la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Se hace de conocimiento a los asistentes al presente acto que mediante oficio VQZ.DGARMSG.0140/18, se hizo la invitación a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, quien no asistió.

De conformidad con el artículo 33 bis y 45 del Reglamento de la Ley, se informa que a las 11:00 horas del día 16 de julio de 2018, se consultó la plataforma CompraNet, hora límite para la presentación de solicitud de aclaraciones, verificando que se recibió una solicitud de aclaraciones a través de la plataforma y por medio de correo electrónico, en los tiempos establecidos, así como el escrito de interés en participar, del siguiente licitante:

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
1	OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A DE C.V.	GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN

Acto seguido, se procedió a dar lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, así como las respuestas otorgadas por el área requirente, procediendo a su publicación en Compranet.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E113-2018	REQUISICIÓN: DA-062-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018"	

Se informó a los licitantes, a través de Compranet, que con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, cuentan hasta las 18:30 horas del día 17 de julio del año en curso, para realizar sus replanteamientos, en el entendido de que las solicitudes que se recibieran posteriormente, serán consideradas extemporáneas y por tanto no serán atendidas.

Se reanuda la sesión a las 18:40 horas del 17 de julio de 2018, informando que no se recibieron replanteamientos a las respuestas otorgadas por la convocante, dando por concluida esta segunda y última etapa de la junta de aclaraciones y se procede a levantar el acta correspondiente y el cierre de la misma.

ANEXOS AL ACTA:

- ANEXO 1.- PREGUNTAS / RESPUESTAS A LA PRIMERA ETAPA. -----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la Ley, a partir de esta fecha se difunde la presente acta en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.coneval.org.mx. Asimismo, se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará el día **24 de julio** del presente año a las **11:00 horas** a través del Sistema CompraNet, y en la sala de capacitación Coatepec, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, segundo piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, por lo que los licitantes deberán subir sus propuestas y firmarlas electrónicamente antes del inicio del acto mencionado en caso de optar por presentar su propuesta electrónicamente o asistir a entregar su propuesta en sobre cerrado en caso de optar por presentar su propuesta de forma presencial. La convocante recomienda a todos los licitantes que se tomen las previsiones necesarias para presentar con anticipación sus propuestas.



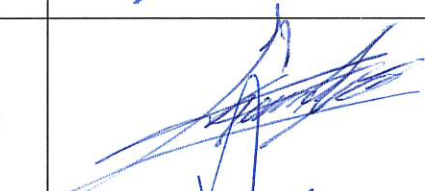

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E113-2018	REQUISICIÓN: DA-062-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018"	

Después de dar lectura a la presente Acta, se da por terminada esta junta, siendo las 18:50 horas, del día 17 del mes de julio del año 2018.

Esta Acta consta de (6) seis hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL CONEVAL


NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Jenny García Domínguez	Dirección de Recursos Materiales	
Janet Zamudio Chávez	Dirección General Adjunta de Análisis de Evidencia	
Ramón García Núñez	Subdirección de Finanzas y Personal	
Mario Espinosa Cruz	Subdirección de Recursos Materiales	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E113-2018	REQUISICIÓN: DA-062-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018"	

José Manuel Cruz Hernández	Departamento de Adquisiciones y Servicios	
----------------------------	---	---

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Maribel Medina Luna	

ANEXO 1.-

PREGUNTAS / RESPUESTAS A LA PRIMERA ETAPA

ANEXO TRES
ACREDITACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

Ciudad de México a 16 de julio del 2018.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

En relación a la CONVOCATORIA de LICITACIÓN N° LA-020VQZ001-E113-2018, para el proyecto denominado "ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018", el suscrito C. Georgina Brígido Concepción, en mi calidad de representante legal de la OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V., comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad: que conforme a lo que establece el artículo 29 de la LAASSP, 39 y 48 fracciones V y VI de su REGLAMENTO, es el interés de mi representada intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a celebrarse en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN citada al rubro así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

1.-Registro Federal de Contribuyentes. OPC-020114-8A2	
2.-Nombre del Apoderado o Representante Legal: GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN	
3.-Domicilio.	
Calle y Número. SAN JUAN NÚMERO 213	
Colonia. PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA	Delegación o Municipio. TOLUCA
Código Postal. 50110	Entidad Federativa. ESTADO DE MÉXICO
Teléfono Fijo. 722 213 8325 y 27	Teléfono Móvil. 722 209 1032
Correo Electrónico. carlosolivares77@hotmail.com carlos.olivares@olivaresplata.com.mx	
4.- Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 72,384 (SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO). FECHA: 27 DE MAYO DE 1998	
5.-Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. FOLIO: 849, VOLUMEN: 36, PARTIDA: 511 Y FECHA 4 DE AGOSTO DE 1998.	
6.-Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s):	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OLIVARES	PLATA
NOMBRE (S)	CARLOS

ROSALES

QUIROZ

MONICA

7.-Descripción del Objeto Social, el cuál debe guardar relación directa con el Objeto de la prestación del Servicio del presente procedimiento. Realización de encuestas regionales, locales, nacionales e internacionales, diseño, evaluación y mantenimiento de padrones y directorios, censos, desarrollo de cartografía, presentación cartográfica de datos censales, diseño de encuestas de cobertura, sesgo y muestras estadísticas. Realización de grupos de enfoque (focus groups), entrevistas profundas e imagen institucional. Diseño, elaboración y desarrollo de programas de resultados electorales preliminares, evaluación de todo tipo de programas gubernamentales y no gubernamentales. Compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de equipo para oficina, computadoras y todo lo relativo a la informática y computación. Diseño, elaboración y desarrollo de sistemas cibernéticos, portales de internet y todo lo relativo a desarrollo informático.

8.-Reformas del Acta Constitutiva:

ANTECEDENTES: SIGMA INVESTIGACIONES DE OPINIÓN Y DE MERCADO, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 72,384 (SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO).
FECHA: 27 DE MAYO DE 1998.

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, FOLIO: 849, VOLUMEN: 36, PARTIDA: 511 Y FECHA 4 DE AGOSTO DE 1998.

Reformas al acta constitutiva:

[1] ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- ↻ Cambio de denominación social a "OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V."
- ↻ Traspaso de acciones, ampliación del objeto social, etc.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 11,614 (ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE) FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, FOLIO: 233, VOLUMEN: 41, PARTIDA: 344, DE FECHA: 1 DE MARZO DE 2002.

[2] ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- ↻ Traspaso de acciones; renuncia como accionistas y ampliación de objeto social.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 36,651 FECHA: 11 de julio 2013.

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, LIC. RAFAEL MARTÍN ECHEVERRI GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

[3] ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- ↻ Traspaso de acciones y renuncia como accionistas.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 17,964 FECHA: 23 de octubre de 2014.

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, DEL

ESTADO DE MÉXICO.

Nombre del Apoderado o Representante: GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN. CALL SAN JUAN 213, COLONIA PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, CODIGO POSTAL 50110, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. TELEFONO MOVIL:722 648 5714. TELEFONO FIJO: 722 213 8325 y 27. Correo Electrónico. brico25@outlook.com

1.-Datos del documento mediante el cuál acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó):

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 62,103 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES).
VOLUMEN: 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO). **FOLIO:** 130 (CIENTO TREINTA).
FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2016.

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, LIC. RENE CUTBERTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN SU CASO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

PROTESTO BAJO DECIR VERDAD



GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 16 de julio del 2018.

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLITICA
DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL)
PRESENTE.**

En relación con LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-020VQZ001-E113-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018".

Sobre el particular le manifiesto el interés de mi representada la empresa OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V. en participar en la presente licitación. es mi interés participar en la presente licitación.

Asimismo, expreso a continuación las siguientes preguntas:

PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

Pregunta 1. En los términos de referencia se menciona que se aplicará la prueba PPVT a los estudiantes ¿La prueba PPVT se aplicará en papel o en dispositivo electrónico?. Es decir ¿se deberán cargar las imágenes en el dispositivo electrónico para mostrarlas a los estudiantes y que ellos seleccionen la imagen o únicamente se requiere que el encuestador registre en el dispositivo electrónico si la respuesta es correcta o incorrecta?

Pregunta 2. Las pruebas EGRA y EGMA se realizarán en papel y en dispositivo electrónico. Es decir ¿se deberán cargar las imágenes en el dispositivo electrónico para mostrarlo a los estudiantes o únicamente se requiere registrar en el dispositivo electrónico si la respuesta es correcta o incorrecta? Por ejemplo en el anexo 1, 1. Prueba EGRA , SECCIÓN 1: Conocimiento de las letras, se pide marcar:

"...con (/) Incorrecto o no responde, (J) Después de la última letra leída, (O) Encierre en un círculo para indicar autocorrección..."

Por las indicaciones mencionadas anteriormente se entiende que la prueba se realizará a papel, ¿Es esto correcto?. En caso de que la prueba se aplique a papel ¿Qué es lo que se debe registrar en el dispositivo electrónico?

Pregunta 3. En los términos de referencia en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 1. Revisión de cuestionarios y definición de instrumentos finales, inciso b menciona que el proveedor deberá:

"...b. Integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar..."

Y al mismo tiempo en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 2. Plan detallado de procedimiento en campo, inciso a. Plan de ingreso de datos, mencionan que el proveedor deberá desarrollar un plan de procedimientos que deberá incluir:

"...iv. Retener y almacenar los cuestionarios y pruebas completados asegurando la protección de datos confidenciales..."

¿Las pruebas se aplicarán a papel y posteriormente el encuestador registrará las respuestas o se deben registrar las respuestas mientras se aplica la prueba?

Pregunta 4. En los términos de referencia en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 2. Plan detallado de procedimiento en campo, inciso b. Plan de recolección de los datos mencionan que el proveedor deberá desarrollar un plan de procedimientos que detalle:

"... i. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los tres integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos)..."

Se entiende que un integrante del equipo se encargará de aplicar las pruebas a papel, mientras otro capturará los datos (respuestas) en el dispositivo electrónico. ¿La captura de datos se realizará en el momento en el que se realicen las pruebas o la captura puede hacerse después de la aplicación de las pruebas?

Pregunta 5. Derivado de la complejidad geográfica, política y cultural del estado de Chiapas y de la experiencia adquirida en el año 2016, ¿cuál es la tasa de rechazo y sustitución esperada en este estudio?

Pregunta 6. ¿Qué es lo que procede en los casos en los cuales no sea posible tener acceso a alguno de los municipios por alguna causa ajena al levantamiento?

Pregunta 7. Con respecto al apartado Descripción del Servicio Requerido, en lo que respecta a la prueba piloto, ¿el proveedor puede sugerir un municipio con condiciones similares a Chiapas para llevarla a cabo?

PROTESTO LO NECESARIO



**GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

Dirección General Adjunta de Análisis de Evidencia
Tarjeta No.DGAAE. 015/18

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018

PARA: DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

DE: JANET ZAMUDIO CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA

Por este medio me permito enviarle como parte del proceso de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-020VQZ001-E113-2018 del proyecto "Encuesta para la Evaluación del Programa Asesores Pedagógicos Itinerantes 2018", las respuestas de la Dirección General Adjunta de Análisis de Evidencia para la Junta de Aclaraciones, a fin de que se proceda con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

ATENTAMENTE



ANEXO (1)

JZCH/dgr

Pregunta 1. En los términos de referencia se menciona que se aplicará la prueba PPVT a los estudiantes ¿La prueba PPVT se aplicará en papel o en dispositivo electrónico? Es decir ¿se deberán cargar las imágenes en el dispositivo electrónico para mostrarlas a los estudiantes y que ellos seleccionen la imagen o únicamente se requiere que el encuestador registre en el dispositivo electrónico si la respuesta es correcta o incorrecta?

Respuesta.

La prueba Peabody Picture Vocabulary Test (PPVT) se aplica de manera verbal apoyándose de materiales impresos, aquellos que ocupa el aplicador para leer las instrucciones del reactivo y aquellos que se muestran al estudiante para ver opciones o para contestar la pregunta. Las respuestas de cada uno de los reactivos se registran en dispositivo electrónico. Por lo tanto, todos los reactivos de la prueba PPTV deberán ser incluidos en el programa de ingreso de datos generado para la recolección o captura de las respuestas del instrumento, incluyendo imágenes, de tal manera que se pueda relacionar en el sistema la pregunta con la respuesta obtenida y sea posible verificar la consistencia del resultado "correcto o incorrecto" de cada reactivo.

Asimismo, se deberán imprimir en papel los materiales de apoyo que incluyan imágenes o letras y que permitan al aplicador una correcta aplicación de la prueba a los estudiantes.

Considerando que para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

Lo anterior, en consonancia con los Términos de Referencia que indican lo siguiente:

1. Todos los datos deberán ser recolectadas electrónicamente (Términos de Referencia, página 6, Recolección de datos).
2. El proveedor será responsable de integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar (Términos de Referencia, página 6, inciso b).
3. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos) (Términos de Referencia, página 7, inciso b, i).

Pregunta 2. Las pruebas EGRA y EGMA se realizarán en papel y en dispositivo electrónico. Es decir ¿se deberán cargar las imágenes en el dispositivo electrónico para mostrarlo a los estudiantes o únicamente se requiere registrar en el dispositivo electrónico si la respuesta es correcta o incorrecta? Por ejemplo, en el anexo 1, 1. Prueba EGRA, SECCIÓN 1: Conocimiento de las letras, se pide marcar:

www.coneval.org.mx

“...con (/) Incorrecto o no responde, (J) Después de la última letra leída, (O) Encierre en un círculo para indicar autocorrección...”.

Por las indicaciones mencionadas anteriormente se entiende que la prueba se realizará a papel, ¿Es esto correcto? En caso de que la prueba se aplique a papel ¿Qué es lo que se debe registrar en el dispositivo electrónico?

Respuesta.

Las pruebas Early Grade Reading Assessment (EGRA) y Early Grade Math Assessment (EGMA) se aplican de manera verbal apoyándose de materiales impresos, aquellos que ocupa el aplicador para leer las instrucciones del reactivo y aquellos que se muestran o entregan al estudiante para ver opciones o para contestar la pregunta. Las respuestas específicas de cada uno de los reactivos se registran en dispositivo electrónico; en el caso de preguntas que requieran escritura por parte del estudiante, el proveedor deberá entregar al CONEVAL la evidencia documental de la respuesta obtenida. Por lo tanto, todos los reactivos de las pruebas EGRA y EGMA deberán ser incluidos en el programa de ingreso de datos generado para la recolección o captura de las respuestas del instrumento, incluyendo imágenes, de tal manera que se pueda relacionar en el sistema la pregunta con la respuesta obtenida y sea posible verificar la consistencia del resultado “correcto o incorrecto” de cada reactivo.

Asimismo, se deberán imprimir en papel los materiales de apoyo que incluyan imágenes, números o letras y que permitan al aplicador una correcta aplicación de la prueba a los estudiantes.

Considerando que para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

En el caso particular del ejemplo mencionado (Términos de Referencia, página 14, sección 1), se espera que en el programa de ingreso de datos electrónico se puedan visualizar las respuestas específicas para cada una de las letras mostradas al estudiante (correcto, incorrecto, autocorrección), la indicación de la última letra leída en la serie, así como las posibles respuestas de acuerdo con las opciones disponibles en las instrucciones del ejercicio.

Lo anterior, en consonancia con los Términos de Referencia que indican lo siguiente:

1. Todos los datos deberán ser recolectados electrónicamente (Términos de Referencia, página 6, Recolección de datos).
2. El proveedor será responsable de integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo

www.coneval.org.mx

relacionados con las pruebas a aplicar. (Términos de Referencia, página 6, inciso b).

3. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos). (Términos de Referencia, página 7, inciso b, i)

Pregunta 3. En los términos de referencia en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 1. Revisión de cuestionarios y definición de instrumentos finales, inciso b menciona que el proveedor deberá:

“...b. Integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar...”

Y al mismo tiempo en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 2. Plan detallado de procedimiento en campo, inciso a. Plan de ingreso de datos, mencionan que el proveedor deberá desarrollar un plan de procedimientos que deberá incluir:

“...iv. Retener y almacenar los cuestionarios y pruebas completados asegurando la protección de datos confidenciales...”

¿Las pruebas se aplicarán a papel y posteriormente el encuestador registrará las respuestas o se deben registrar las respuestas mientras se aplica la prueba?

Respuesta.

Las respuestas se deben registrar mientras se aplica la prueba. Para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, por lo que la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

Las pruebas se aplican de manera verbal apoyándose de materiales impresos, aquellos que ocupa el aplicador para leer las instrucciones del reactivo y aquellos que se muestran o entregan al estudiante para ver opciones o para contestar la pregunta. Las respuestas de cada uno de los reactivos se registran en dispositivo electrónico. Por lo tanto, todos los reactivos de las pruebas deberán ser incluidos en el programa de ingreso de datos generado para la recolección o captura de las respuestas de cada instrumento, incluyendo imágenes, de tal manera que se pueda relacionar en el sistema la pregunta con la respuesta obtenida y sea posible verificar la consistencia del resultado “correcto o incorrecto” de cada reactivo.

Lo anterior, en consonancia con los Términos de Referencia que indican lo siguiente:

1. Todos los datos deberán ser recolectados electrónicamente (Términos de Referencia, página 6, Recolección de datos).
2. El proveedor será responsable de integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar. (Términos de Referencia, página 6, inciso b).
3. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos). (Términos de Referencia, página 7, inciso b, i)

Pregunta 4. En los términos de referencia en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 2. Plan detallado de procedimiento en campo, inciso b. Plan de recolección de los datos mencionan que el proveedor deberá desarrollar un plan de procedimientos que detalle:

“... i. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los tres integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos)...”

Se entiende que un integrante del equipo se encargará de aplicar las pruebas a papel, mientras otro capturará los datos (respuestas) en el dispositivo electrónico. ¿La captura de datos se realizará en el momento en el que se realicen las pruebas o la captura puede hacerse después de la aplicación de las pruebas?

Respuesta.

La captura debe realizarse en el momento en que se realiza la prueba. Para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, por lo que la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

Pregunta 5. Derivado de la complejidad geográfica, política y cultural del estado de Chiapas y de la experiencia adquirida en el año 2016, ¿cuál es la tasa de rechazo y sustitución esperada en este estudio?

Respuesta.

De acuerdo con la naturaleza y objetivos de la encuesta (de seguimiento), no puede haber sustitución de casos y se espera que la tasa de rechazo sea nula. El CONEVAL, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo y las Autoridades Educativas Locales, realizará las gestiones para el acceso a las escuelas. El proveedor será

responsable de la logística para acceder a las localidades incluyendo medios de transporte, hospedaje, alimentación y gestiones adicionales con las autoridades de la localidad, tales como oficio de presentación, identificadores del personal, entre otros.

En el caso de alguna complejidad geográfica, política o cultural de las localidades será necesario notificar mediante correo electrónico al CONEVAL con una descripción detallada de la situación y presentando evidencia que justifique la razón por la cual no fue posible realizar el levantamiento en ese momento. En caso de que proceda la justificación, el CONEVAL determinará un plazo posterior para hacer el levantamiento o la sustitución por una escuela definida por este.

Pregunta 6. ¿Qué es lo que procede en los casos en los cuales no sea posible tener acceso a alguno de los municipios por alguna causa ajena al levantamiento?

Respuesta.

En caso de que no sea posible tener acceso a alguno de los municipios por alguna causa ajena al levantamiento será necesario notificar mediante correo electrónico al CONEVAL con una descripción detallada de la situación y presentando evidencia que justifique la razón por la cual no fue posible realizar el levantamiento en ese momento. De esta manera, el CONEVAL determinará un plazo posterior para hacer el levantamiento o la sustitución por una escuela definida por este.

Pregunta 7. Con respecto al apartado Descripción del Servicio Requerido, en lo que respecta a la prueba piloto, ¿el proveedor puede sugerir un municipio con condiciones similares a Chiapas para llevarla a cabo?

Respuesta.

No, la prueba piloto deberá ser realizada en las escuelas que forman parte de la muestra que será entregada al proveedor al día hábil siguiente de notificado el fallo de la licitación.